



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

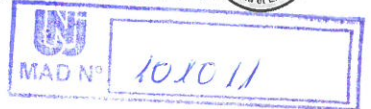
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 483-2019- CO-UNJ Jaén, 11 de octubre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 10 de octubre del 2019, el Informe N° 001-2019-CE-CAS "Culminación Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 004-2019-UNJ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 213° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios precisa que: "El personal no docente es aquel que presta sus servicios de acuerdo a los fines de la UNJ, en los grupos ocupacionales de profesionales, técnicos, auxiliares y de servicio, sujetos al régimen laboral público, de apoyo a la actividad docente y al desarrollo de los planes y programas existentes. Asimismo, comprende a los trabajadores con contrato administrativo de servicios (CAS) con arreglo a la normatividad vigente".

Que, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, y las normas internas de la Universidad, mediante Resolución N° 427-2019-CO-UNJ de fecha 16 de setiembre del 2019, se aprueba las Bases del Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) N° 004-2019-UNJ de diferentes Oficinas Administrativas de la Universidad Nacional de Jaén y con Resolución N° 427-2019-CO-UNJ de fecha 01 de octubre del 2019 se designa la comisión evaluadora, conformada por Ing. Mg. Wilder Rosalino Gómez Penadillo (Presidente), C.P.C Juan Antonio Verástegui Mauricci (Miembro), Abog. Diomedes Lucio Rosario Borrego (Miembro).

Que, con Informe N° 001-2019-CE-CAS, de fecha 10 de octubre del 2019, el Presidente de la Comisión Evaluadora, remite el informe de la "Culminación Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 004-2019-UNJ" y la relación de los ganadores de dicho concurso.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 10 de octubre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad aprobó: 1) aprobar y declarar como ganadores del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 004-2019-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, a los profesionales que se encuentran comprendidos en la parte resolutive, y autorizar a la Oficina de Recursos Humanos elaborar el contrato respectivo, a partir del 11 de octubre al 31 de diciembre del 2019, de acuerdo a las bases del presente concurso.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Aprobar** los resultados y declarar como ganadores del Concurso Público para Contratación de Servicios CAS N° 004-2019-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, a los señores;

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Oficina
1	Mack Johan Tarrillo Herrera	Jefe Oficina Informática y Estadística	Presidencia de la Comisión Organizadora
2	Rosita Yubel Tarrillo Carrasco	Asistente Administrativo	Oficina de Control Institucional
3	Lourdes Quispe Sánchez	Especialista Administrativo (suplencia)	Oficina de Control Patrimonial

2° **Autorizar** a la Oficina de Recursos Humanos elaborar el contrato de los profesionales que se mencionan en el numeral anterior, a partir del 11 de octubre al 31 de diciembre del 2019, de acuerdo a las bases del presente concurso.

3° **Notificar** la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a los interesados y las instancias respectivas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente